



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2018-00696-00
PROCESO	FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE	CAROLINA SANTO URIBE C.C. 1.066.093.655
DEMANDADO	ERIK EDUARDO MELENDEZ VEGA C.C. 92.540.201

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho solicitud de la parte a fin de requerir al pagador. Sírvase proveer.

Soledad, septiembre 04 de 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Septiembre cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023)

En consideración al anterior informe secretarial, se advierte escrito de la parte demandada en el que solicita se oficie a los pagadores a fin de que apliquen y cumplan las ordenes proferidas bajo providencia del 5 de octubre de 2020. Así las cosas, por ser pertinente se requerirá a la respectiva entidad a efectos de que cumplan las resoluciones judiciales so pena de ser sancionados en virtud a lo dispuesto en el Núm. 3ª del Art. 44 del CGP.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

Primero: Advertir a cajero pagador Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR que quien incumpla las ordenes impartidas por el juez en ejercicio de sus funciones o demore su ejecución, podrá ser sancionado con multa de hasta diez (10) SMLMV, conforme el poder correccional dispuesto en el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

Segundo: En consecuencia, Ordenar cajero pagador Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR se sirva ACATAR las resoluciones judiciales emitidas por este despacho en providencia del 5 de octubre de 2020.



Prevéngase a la mencionada entidad que, de no acatar la medida, será responsable solidariamente de las sumas no descontadas, conforme al numeral 1 del artículo 130 del Código de Infancia y Adolescencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 05 de SEPTIEMBRE 2023

NOTIFICADO POR ESTADO N° 141 VÍA WEB

El Secretario (a) LICETH PAOLA MONTES MOLINA